



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS E INFORMÁTICA.

PROCESO DE TITULACIÓN NOVIEMBRE 2023- ABRIL 2024

EXAMEN COMPLEXIVO DE GRADO O DE FIN DE CARRERA

PRUEBA PRÁCTICA

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA

TEMA:

**APLICACIÓN DEL CRÉDITO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO (IVA) DE LA EMPRESA ALTEC S.A. DE LA CIUDAD DE BABAHOYO
DEL AÑO 2022**

ESTUDIANTE:

VERA MONTOYA DIEGO LEONEL

TUTOR:

CPA: UHSCA CUZCO NANCY ELIZABETH

AÑO 2024

INDICE

INDICE	0
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
JUSTIFICACIÓN.....	7
OBJETIVOS.....	8
Objetivo general.....	8
Objetivos específicos	8
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN.....	9
ARTICULACIÓN DEL TEMA.....	10
MARCO CONCEPTUAL	11
CRÉDITO TRIBUTARIO DEL IVA Y SU DETERMINACIÓN.....	12
EL IVA Y SU IMPORTANCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	14
EL CRÉDITO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).....	15
Relación con la actividad económica.....	16
Documentación adecuada	16
Registro y cumplimiento fiscal.....	16
LIMITACIONES DEL CRÉDITO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	16
Gastos no deducibles.....	17
Máximos deducibles:	17

	2
Exclusiones específicas.....	17
Registro adecuado.....	17
Identificación de gastos elegibles	17
beneficio neto al final;	19
REGISTRO CONTABLE.....	20
ESTADOS FINANCIEROS	22
MARCO METODOLÓGICO	25
RESULTADOS	26
<i>Cuadro 1</i>	27
<i>Gráfico 1</i>	28
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	29
<i>Cuadro 2</i>	31
Gráfico 2	32
CONCLUSIONES.....	33
RECOMENDACIONES	34
Bibliografía.....	35
ANEXOS	38
ANEXO 1.....	38
ANEXO 2.....	39
ANEXO 3.....	42

Resumen

La aplicación del crédito tributario del impuesto al valor agregado (IVA) el propósito de un crédito fiscal del impuesto al valor agregado (IVA) es reducir el monto del impuesto adeudado, por ejemplo. Este crédito cubre gastos y bienes comprados con respecto a actividades sujetas al IVA. La aplicación del crédito del IVA puede variar según las leyes fiscales y las jurisdicciones de determinados países. Las empresas suelen mantener registros completos de las transacciones para facilitar la presentación y el cumplimiento de los créditos fiscales.

Los estados financieros se analizan utilizando métodos y relaciones analíticos para identificar medidas y conexiones significativas que pueden ser útiles en la toma de decisiones. El examen va más allá de la mera organización de cifras e informes sobre las actividades al final del período, sino que también abarca una evaluación integral de los resultados y proyecciones futuras, que es importante para la administración, las operaciones comerciales, el marketing, las finanzas y otras áreas de interés. así como a los interesados.

Una reducción de las cuotas tributarias totales, de modo que pagar menos puede significar impuestos más bajos. o incluso un reembolso. Los cambios en las leyes tributarias y los créditos tributarios no son uniformes en todas las jurisdicciones, por lo que se recomienda buscar asesoramiento de un profesional tributario o revisar la legislación tributaria relevante para obtener actualizaciones específicas.

PALABRAS CLAVE;

CREDITO TRIBUTARIO, IMPUESTO, IVA, FISCO, OBLIGACIONES

ABSTRACT

Added Tax (VAT) Tax Credit Application The purpose of a value added tax (VAT) tax credit is to reduce the amount of tax owed, for example. This credit covers expenses and goods purchased in respect of activities subject to VAT. The application of the VAT credit may vary depending on the tax laws and jurisdictions of certain countries.

Companies typically maintain complete records of transactions to facilitate filing and complying with tax credits.

Financial statements are analyzed using analytical methods and relationships to identify significant measures and connections that can be useful in decision making. The review goes beyond the mere organization of figures and reports on activities at the end of the period, but also encompasses a comprehensive evaluation of future results and projections, which is important for management, business operations, marketing, finances and other areas of interest. as well as to those interested.

A reduction in total tax due, so paying less can mean lower taxes. or even a refund.

Changes to tax laws and tax credits are not uniform across jurisdictions, so it is recommended that you seek advice from a tax professional or review relevant tax legislation for specific updates.

KEYWORDS; TAX,

TAX CREDIT, TAX, VAT, FISCO, OBLIGATIONS

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un tributo fundamental en el sistema fiscal ecuatoriano, y su correcta aplicación es importante para las empresas que operan en el país. En este contexto, Altec S.A., una empresa especializada y dedicada a la fabricación e instalación de sistemas de ventanearías y puertas de aluminio y vidrio, debe cumplir con obligaciones fiscales mensuales como el IVA y dentro de la misma declarar de manera correcta el crédito tributario durante el año 2022. La aplicación adecuada de este crédito es esencial para mantener la conformidad con las regulaciones fiscales y evitar posibles sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI).

Altec S.A. es una empresa de tamaño Pymes que se dedica principalmente a la fabricación e instalación de sistemas de ventanearías y puertas de aluminio y vidrio para uso residencial y comercial. Su mercado objetivo abarca tanto el ámbito local como nacional, y su sostenibilidad económica depende en gran medida de las ventas realizadas a instituciones públicas, entidades privadas y clientes individuales es decir consumidores finales.

A pesar de que Altec S.A. está sujeta a una tarifa del 12% de IVA por sus servicios, y ventas de materiales uno de los principales desafíos radica en la correcta identificación y clasificación de las transacciones es decir adquisiciones gravadas con tarifa del 12%, así como en la determinación de si estas transacciones dan derecho o no al crédito tributario correspondiente para efectos de calcular el impuesto causado en la declaración del Impuesto Al Valor Agregado (IVA).

Otra actividad importante es asegurar que todos los pagos y adquisiciones realizados por la empresa estén debidamente registrados y documentados de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes. La omisión o el registro incorrecto de ciertas transacciones podrían resultar en la subutilización o incluso la pérdida del crédito tributario del IVA, lo que afectaría negativamente la situación financiera de Altec S.A. y su cumplimiento normativo.

La incorrecta aplicación del crédito tributario del IVA podría tener diversas consecuencias adversas para Altec S.A. En primer lugar, podría resultar en una mayor carga tributaria para la empresa, ya que no aprovecharía plenamente las oportunidades de deducción fiscal disponibles, esto afectaría la liquidez de la misma y su situación fiscal ante el Servicio de Rentas Internas.

Además, una gestión ineficiente del crédito tributario del IVA podría generar discrepancias entre las declaraciones de impuestos presentadas y la información proporcionada al Servicio de Rentas Internas. Esto podría dar lugar a investigaciones fiscales, multas y sanciones por parte de las autoridades fiscales, así como posibles problemas dentro del estado tributario de la misma.

Dada la importancia crítica de un incorrecto tratamiento del crédito tributario del IVA para Altec S.A., surge la necesidad de llevar a cabo esta investigación, la cual no solo permitirá comprender mejor los desafíos y obstáculos que enfrentan las empresas en este sentido, sino que también proporcionará recomendaciones prácticas para mejorar su capacidad para su aplicación y aprovechar el crédito tributario del IVA de manera efectiva.

JUSTIFICACIÓN

Analizar la aplicación de crédito tributario de IVA de la empresa ALETC S.A. para el año 2022, teniendo en cuenta que el beneficio que dará como una mejor eficiencia de IVA para la comercialización, independientemente de si los elementos que afectan la liquidez de la empresa son consecuentes o no de la naturaleza impositiva de la empresa, como la forma de plazo y los actores obligados a cumplir con sus obligaciones, el trabajo actual analiza cómo se aplica el crédito tributario al declarar el impuesto al valor agregado de las operaciones de la empresa.

Se realiza una evaluación de la empresa que mantiene el crédito tributario de acuerdo con la declaración de IVA del año 2022, los cuales fueron registrados dentro de la contabilidad de la empresa, la planeación financiera describe el camino que debe seguir una empresa para lograr sus objetivos estratégicos. Tiene como objetivo mejorar la rentabilidad, establecer la cantidad adecuada de efectivo, así como de fuentes de financiamiento, fijar el nivel de venta, ajustar los costos y establecer los objetivos financieros, gastos ajustados al nivel de operación, entre otros.

Este estudio sobre la aplicación de crédito tributario permite encontrar las falencias que pueden presentarse en las declaraciones de IVA de las empresas. Un sistema de control interno enfocado en la aplicación del crédito tributario de IVA, sería ventajoso para la empresa porque expondría las deficiencias en la gestión y organización para optimizar los recursos y mostrar información transparente y confiable para mejorar la imagen de la empresa.

OBJETIVOS

Objetivo general

Analizar la aplicación del crédito tributario del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Altec S.A durante el año 2022, con el propósito de comprender su efectividad en la optimización de recursos financieros y su impacto en la gestión fiscal de la empresa.

Objetivos específicos

- Examinar el proceso de registro de crédito tributario del IVA en la empresa Altec S.A durante el año 2022, identificando posibles áreas de mejora en la eficiencia y precisión del mismo.
- Obtener información necesaria proveniente de bases teóricas y datos proporcionados por la empresa Altec S.A, para su respectivo estudio.
- Evaluar los registros del crédito tributario del IVA en relación a las compras, con respecto a las regulaciones fiscales vigentes, identificando posibles discrepancias o incumplimientos.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

El desarrollo de este estudio de caso se vincula con la investigación en “gestión financiera, administrativa, tributario, auditoría y control”, lo que permite la aplicación práctica de conocimientos universitarios en el ámbito contable, centrándose en un tema específico relacionado. Este enfoque está directamente alineado con el objetivo de analizar la aplicación del crédito tributario en Altec S.A en Babahoyo durante el año 2022.

Además, el estudio examina la eficacia de las acciones de gestión financiera en la aplicación del crédito tributario, evaluando cómo este comportamiento afecta el valor agregado del IVA de la empresa. Por lo tanto, se resalta la importancia de una correcta aplicación del crédito tributario del IVA para el adecuado manejo de la cartera de créditos, especialmente para empresas dedicadas a las ventas a crédito.

Esta línea de investigación exploraría cómo las prácticas de gestión financiera y administrativa de Altec S.A. influyen en su capacidad para cumplir con las regulaciones tributarias relacionadas con el IVA, y cómo un enfoque efectivo en estas áreas puede mejorar la eficiencia y precisión del control tributario del IVA. Además, podría investigarse cómo las auditorías internas y externas contribuyen a fortalecer el cumplimiento tributario y mejorar la transparencia en la gestión financiera de la empresa.

Respecto a la sublínea de investigación existe una relación por que se busca analizar registros contables que sirven de soporte a las declaraciones tributarias, por lo tanto, son el más fiel reflejo de las operaciones diarias que tiene una empresa básicamente tienen que ver con la gestión financiera, tributaria y compromiso social.

ARTICULACIÓN DEL TEMA

La articulación entre el tema de este proyecto y el estudio de caso Aplicación del Crédito Tributario del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de la empresa ALTEC S.A. del año 2022. es esencial para mantener la conformidad con las regulaciones fiscales, este estudio permite encontrar las falencias que pueden presentarse en las declaraciones de (IVA) de las empresas, por tal razón se articula con el proyecto denominado Aplicación de procesos contables, financieros y tributarios en el sector publico y privado con supervisión del docente.

El trabajo práctico relacionado con la aplicación de procesos contables, financieros bajo orientación didáctica brinda una oportunidad para que los estudiantes de contabilidad apliquen los conocimientos teóricos adquiridos en un entorno laboral. Al hacerlo, los estudiantes pueden aplicar reglas contables y financieras y comprender la importancia de preparar adecuadamente los estados financieros.

En este trabajo, la realización de las practicas sirven como una determinación para tratar consecuentemente sobre el tema, el desarrollo de este estudio de caso se vincula con la investigación de finanzas, administración tributaria, auditoría y control", que permite aplicar de manera práctica los conocimientos universitarios en el campo de la contabilidad y enfocarse en temas específicos de actualidad.

MARCO CONCEPTUAL

Altec S.A es una empresa ecuatoriana Altec S.A.- Aluminio Técnico Sociedad Anónima, inicio sus operaciones en la ciudad de Babahoyo provincia de Los Ríos, como una empresa natural en el año de 1984, dedicada especialmente a la fabricación e instalación de acabados y muebles en aluminio y vidrio para uso residencial y comercial, que abarcaba el mercado local y nacional.

La compañía está ubicada en las calles Dr. Camilo Ponce/ Av. Enrique Ponce Luque 431 y Calle A de la ciudad de Babahoyo, se encuentra debidamente legalizada desde el 10 de abril de 1996 y considerada como contribuyente obligado a llevar contabilidad, con RUC N° 0991366059001.

La misión y visión de la empresa se ve reflejada a continuación:

Tabla 1. Misión y Visión

Misión	Visión
Comercializar productos y servicios de calidad utilizando como estrategia de venta un excelente servicio al cliente y cotizaciones en línea que garantice la satisfacción a los consumidores.	Ser una empresa confiable ofreciendo los modelos de productos y sobre todo satisfacer la demanda a nivel local.

Fuente: Empresa Altec S.A

Elaboración propia

Según (Guillermo),2015) el gasto es un desembolso que debe hacer la empresa para poder a llevar a cabo sus actividades, disminuciones en los beneficios económicos en formas de flujos que salen, o agotamiento de activos y pasivos en los cuales se incurren que resultan en una

disminución del patrimonio. (pág. 221), a lo cual la cuenta gastos se clasifica en gastos operativos y gastos no operativos.

CRÉDITO TRIBUTARIO DEL IVA Y SU DETERMINACIÓN

Según Guzñay (2021). El valor de la diferencia entre el IVA pagado en compras y el IVA pagado en ventas comerciales se denomina deducción del IVA, que en otros países también se denomina crédito fiscal.

El concepto de crédito tributario puede variar dependiendo de la jurisdicción y de las leyes fiscales particulares de cada nación. Sin embargo, en términos amplios, se puede definir como la cantidad de dinero que se resta del monto total de impuestos que una persona o empresa debe pagar. La deducción se da como resultado de ciertas acciones, gastos o circunstancias que cumplen con los requisitos para ser elegible para el crédito fiscal. La deducción se da como resultado de ciertas acciones, gastos o circunstancias que cumplen con los requisitos para ser elegible para el crédito fiscal.

Según Rengifo (2022) p.19. El riesgo de crédito se define como "la posibilidad que tiene el prestamista de sufrir pérdidas si el prestatario incumple total o parcialmente sus obligaciones contractuales". Por lo tanto, una adecuada gestión del riesgo crediticio en una organización es esencial para evitar este tipo de oportunidades, ya que puede reducir las pérdidas.

Para evitar las consecuencias del impago, también se debe evaluar la viabilidad financiera y la solvencia de clientes y deudores. El estado de capital informa cambios en las cuentas que componen el capital. Esta afirmación ayuda a identificar las razones de los cambios en los derechos de los accionistas sobre los activos de la empresa.

Un estado de flujo de efectivo proporciona una visión general de los flujos de efectivo operativos, de inversión y financieros de una empresa y los concilia con los cambios en el efectivo y los valores negociables de la empresa durante el período en cuestión.

La Revista de la Academia Europea de Administración de Empresas define el análisis del crédito del IVA como un proceso reflexivo para evaluar la situación financiera y el desempeño actual y pasado de una empresa con el objetivo principal de determinar la mejor evaluación y estimación posible de la situación resultados futuros.

El proceso analítico implica aplicar un conjunto de técnicas y herramientas analíticas a los estados financieros para determinar el presente y el futuro de una empresa. En todo el mundo, las autoridades tributarias modernas generan recursos económicos para el país al menor costo en política tributaria, logran altos niveles de cumplimiento, tratan a todos los contribuyentes de manera justa y equitativa y promueven la competencia leal en la economía privada.

Retención fiscal a personas que, en principio, deberían recibir la totalidad del impuesto y entregarlo al Ministerio de Finanzas, pero, teniendo en cuenta la informalidad de su actuación o la incapacidad de las autoridades tributarias de controlar eficazmente para detectar y exigir el pago del impuesto se debe pagar el monto recibido. Una persona asignada para pagar parte o la totalidad del impuesto directamente Ministerio de Hacienda. El monto del impuesto de retención constituye una deducción del sujeto del impuesto de retención, que puede deducirse del impuesto sobre el valor de las ventas pagado al estado. ((Bustos, 2007))

Si bien los conceptos de contabilidad y finanzas, la composición y uso de cuentas e indicadores han brindado hasta el momento una comprensión general de lo que es liquidez, es necesario revisar algunos conceptos relacionados con la normativa tributaria ecuatoriana, entre ellos el Impuesto Adicional de Gestión del Valor (mamás) y el impuesto. Deducciones,

resultantes de este impuesto. Asimismo, este artículo también se referirá a los actos normativos que determinen el comportamiento de los sujetos activos (el Estado) y de los sujetos pasivos (los contribuyentes) en materia tributaria.

Estos elementos del derecho mantienen un cierto orden de prioridad o superioridad en los siguientes aspectos. En el caso de Ecuador, están en el siguiente orden: la Constitución Política de la República del Ecuador, el Código Tributario (CT), la Ley de Reforma Tributaria Ecuatoriana (LET), la Ley del Sistema de Impuestos Internos (LRTI), la Reglamente de la Ley de Igualdad Tributaria, el Reglamento del Código de Rentas Internas y las Resoluciones Generales.

Los impuestos son la piedra angular del Estado moderno y que el derecho tributario se enfoca en sus objetivos de manera unificada, entre los cuales se afirma que el derecho tributario junto con el derecho fiscal es una parte integral. Parte de la Industria del Derecho Financiero, que tiene como objetivo estudiar los aspectos jurídicos de la tributación en sus diversas manifestaciones:

Como acciones estatales en relación con los individuos y las relaciones que surgen entre ellos.

EL IVA Y SU IMPORTANCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Según Sabry (2024) el IVA no es un impuesto más, es una piedra angular de la política fiscal moderna, una potencia financiera y un actor clave en la economía mundial. Entender el IVA no es solo una búsqueda intelectual; Es una necesidad práctica.

El IVA afecta a todos los rincones de su vida, influyendo en el funcionamiento de las empresas, en el precio de los bienes y servicios y en la forma en que los gobiernos financian los servicios esenciales.

Es un impuesto indirecto que se aplica al valor añadido en cada etapa de la cadena de producción y distribución de bienes y servicios. Su importancia en la recaudación tributaria radica en su capacidad para generar ingresos significativos para el Estado de manera eficiente y equitativa. El IVA es considerado un impuesto neutral en términos económicos, ya que no distorsiona las decisiones de consumo o inversión, lo que lo convierte en una herramienta eficaz para promover el crecimiento económico y la estabilidad fiscal para financiar el gasto público en diversos sectores, como educación, salud, infraestructura y seguridad social.

El IVA es un impuesto que repercute sobre toda la cadena de producción (las empresas pagan el IVA de las compras que realizan, y, posteriormente, repercuten el mismo en las ventas que realizan); este proceso finaliza en quien consume esos bienes, productos y servicios, que es quien, en definitiva, paga este impuesto. (Gida, 2022)

EL CRÉDITO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Es un derecho que tienen las empresas para deducir o compensar el impuesto que han pagado en etapas anteriores de la cadena de producción o distribución de bienes y servicios, contra el monto total del impuesto que deben pagar al Estado.

Según (Nunes, 2012)) Las normas internacionales de contabilidad nos dicen que los ingresos son el aumento del patrimonio neto de un negocio durante el año, ya sea un aumento en el valor de un activo o una disminución de un pasivo. Siempre y

cuando no provengan de dinero u otras inversiones de socios o propietarios. Los ingresos se reconocen como resultado de un aumento en los recursos de la empresa y su monto puede calcularse de manera confiable. (pág. 221)

Relación con la actividad económica: Los bienes o servicios adquiridos deben estar directamente relacionados con la actividad económica de la empresa y ser utilizados para la generación de ingresos gravados con IVA.

Documentación adecuada: Se requiere contar con los documentos fiscales que respalden las operaciones sujetas al crédito tributario, como facturas de compra, recibos, notas de débito, entre otros.

Registro y cumplimiento fiscal: La empresa debe estar debidamente registrada ante las autoridades fiscales y cumplir con las obligaciones formales y sustanciales establecidas por las mismas.

Dentro de este contexto es necesario referenciar lo establecido en la normativa local que abarca todos los tributos como lo es el código tributario que en su artículo 15, establece que:

La obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley (Art 15, 2018, pág. 5).

LIMITACIONES DEL CRÉDITO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Este término se refiere a su situación contable y financiera, la contabilidad es "un sistema técnico de registro administrativo mediante el cual se llevan registros

y cuentas de diversas actividades y operaciones realizadas por personas públicas o privadas o naturales"(Orlando, 2007)

Gastos no deducibles: Algunos gastos pueden no ser elegibles para el crédito tributario, como aquellos destinados al consumo personal del empresario o que no estén directamente relacionados con la actividad económica gravada con IVA.

Máximos deducibles: Existen límites en cuanto al monto máximo que puede ser deducido en determinadas situaciones, dependiendo de la legislación fiscal vigente y las normativas específicas aplicables.

Exclusiones específicas: Algunos bienes o servicios pueden estar excluidos del derecho al crédito tributario, según lo establecido por las autoridades fiscales, como ciertos tipos de actividades o transacciones específicas.

En efecto, las exenciones de IVA no son más que un anticipo de la recuperación del impuesto que de todas maneras obtendrá la empresa, ya sea como devolución o imputación, cuando se trata de un exportador, o como crédito de IVA, en el caso de un contribuyente afecto (Jorratt, 2013, pág. 17)

Registro adecuado: La empresa debe estar debidamente registrada ante las autoridades fiscales y tener al día todos los registros necesarios para ejercer el derecho al crédito tributario del IVA.

Identificación de gastos elegibles: Identificar y clasificar correctamente los gastos que son elegibles para el crédito tributario del IVA. Estos gastos deben estar directamente relacionados con la actividad económica de la empresa y ser utilizados para la generación de ingresos gravados con IVA.

Recopilación de documentos: Recopilar y mantener los documentos fiscales que respalden los gastos sujetos al crédito tributario, como facturas de compra, recibos, notas de débito, entre otros.

Cálculo del crédito tributario: Calcular el monto del crédito tributario al que la empresa tiene derecho, sumando el IVA pagado en las compras o adquisiciones elegibles durante el período fiscal correspondiente.

Registro contable: Registrar correctamente los montos de crédito tributario calculados en los libros contables de la empresa, de acuerdo con las normativas contables y fiscales aplicables.

Declaración de impuestos: Incluir adecuadamente el crédito tributario calculado en la declaración de impuestos correspondiente al período fiscal, proporcionando la documentación de respaldo requerida.

Revisión y auditoría: Estar preparado para posibles revisiones o auditorías por parte de las autoridades fiscales, durante las cuales se verificará la correcta aplicación del crédito tributario del IVA.

Seguimiento y actualización: Realizar un seguimiento constante de los cambios en la normativa tributaria y actualizar los procedimientos internos de la empresa para garantizar el cumplimiento continuo y la maximización del crédito tributario del IVA.

Por su parte el artículo 66 del código tributario comprende que:

Se exceptúan de lo dispuesto en los artículos precedentes, los casos en que la ley expresamente conceda la gestión tributaria a la propia entidad pública acreedora de tributos. En tal evento, la administración de esos tributos corresponderá a los órganos del mismo sujeto

activo que la ley señale; y, a falta de este señalamiento, a las autoridades que ordenen o deban ordenar la recaudación (Art 66, 2018, pág. 19).

La gestión empresarial en la actualidad requiere un manejo eficaz y eficiente de recursos, tiempo y la gestión de la incertidumbre. Garantizar la rentabilidad para los accionistas y crear valor para mantener la sostenibilidad de la empresa depende en gran medida de la actuación adecuada del administrador financiero o aquel que desempeñe sus funciones.

Un objetivo de la estrategia empresarial es poner a la organización en una posición tal, que le facilite realizar su misión con eficacia y eficientemente. Una buena estrategia de la empresa debe integrar las metas de la organización, las políticas, y la táctica en un todo cohesivo, y se debe basar en realidades del negocio. La estrategia debe conectar a la visión, con la misión y las probables tendencias futuras (Maldonado, 2014).

Administrar el efectivo y otros recursos implica cubrir tanto necesidades inmediatas de corto plazo como las de largo plazo, que a menudo requieren financiamiento, la inversión inicial de toda empresa.

Beneficio neto al final;

El beneficio neto al final de un período afecta a varios interesados, incluyendo a empleados, acreedores, accionistas, gobierno, gerencia, clientes y otros. La visualización de los resultados financieros de la empresa se logra mediante la aplicación de principios contables y financieros aceptados, así como un entendimiento del entorno económico en el que opera.

Analizar y comparar estos resultados a través de estados financieros y ratios permite evaluar el desempeño de la empresa frente a sus competidores y años anteriores, lo que requiere

la colaboración de diversas áreas para interpretar y aplicar políticas y funciones administrativas de manera efectiva.

El monitoreo constante permitirá tomar medidas preventivas y correctivas para cumplir los objetivos empresariales y garantizar los recursos necesarios para su funcionamiento. Al otorgar crédito a una empresa, los analistas financieros evalúan la liquidez para determinar su capacidad de pago a corto plazo, considerando indicadores financieros y la situación del sector. La gestión de tesorería busca equilibrar la liquidez con el costo de oportunidad, manteniendo un nivel óptimo de efectivo para cubrir obligaciones sin incurrir en saldos ociosos.

REGISTRO CONTABLE

Cuando se menciona el término liquidez, usualmente se relaciona con el flujo de efectivo, la disponibilidad de recursos financieros y su vínculo con la banca, las finanzas y la economía en general, así como con los indicadores financieros y los estados financieros.

Del mismo modo, las empresas lo relacionan con su situación contable y financiera. La contabilidad, definida como un sistema de registro técnico-administrativo, es fundamental para los dueños, propietarios y accionistas, ya que les permite conocer el desempeño de la empresa mediante el registro de ingresos y gastos, ya sea de forma manual para pequeñas empresas o sistematizada para medianas y grandes empresas.

Estos registros son la base para la toma de decisiones oportunas y necesarias para el funcionamiento adecuado de la empresa.

La contabilidad también está estrechamente relacionada con la legislación y normativas en todas las actividades económicas, ya que registra todas las transacciones financieras bajo el principio de partida doble.

Según Chávez (2003) En Ecuador, estos registros contables están regulados por la Superintendencia de Compañías, de acuerdo con la Ley de Compañías, y se rigen por los principios contables generalmente aceptados. La información contable se presenta periódicamente en documentos como el balance general y el estado de resultados, brindando una visión rápida del desempeño de la empresa en un período determinado.

La relación entre los activos, pasivos y el capital del propietario se conoce como la ecuación contable fundamental, una herramienta crucial en contabilidad. Además, los ingresos, egresos, transferencias, adquisiciones, costos y gastos se registran en el estado de resultados para evaluar la utilidad o pérdida de la empresa.

Un sistema contable de partida doble proporciona información precisa y oportuna sobre el desempeño empresarial, permitiendo comparaciones con otras empresas similares. La contabilidad general abarca todas las transacciones financieras para preparar los estados financieros, como el balance general y el estado de resultados.

Por su parte el artículo 52 del código tributario considera que:

Deudas tributarias y créditos no tributarios. - Las deudas tributarias se compensarán de igual manera con créditos de un contribuyente contra el mismo sujeto activo, por títulos distintos del tributario, reconocidos en acto administrativo firme o por sentencia ejecutoriada, dictada por órgano jurisdiccional. No se admitirá la compensación de créditos con el producto de tributos recaudados por personas naturales o jurídicas, que actúen como agentes de retención o de percepción. No se admitirá la compensación de obligaciones tributarias o de cualquier otra naturaleza que se adeuden al Gobierno Nacional y demás entidades y empresas de las

instituciones del Estado, con títulos de la deuda pública externa (Art 52, 2018, pág. 14).

ESTADOS FINANCIEROS

El proceso que comienza con el registro de transacciones en el libro diario y termina con la preparación de la balanza de comprobación después del cierre se conoce como ciclo contable. Los estados financieros son el resultado más importante de este ciclo, y comprender los elementos e información presentada en cada uno de ellos permite su adecuada utilización, aplicación y análisis en beneficio de la empresa.

El análisis de los estados financieros implica el uso de herramientas y técnicas analíticas para obtener medidas y relaciones significativas y útiles para la toma de decisiones. Este análisis va más allá de simplemente manejar números e informes sobre las actividades al final del período; también implica un análisis profundo de los resultados y expectativas futuras, siendo de interés para la administración, el área comercial, de marketing, financiera y otros sectores de la organización, así como para las partes interesadas.

Los estados financieros generales comprenden varios componentes esenciales: el balance general o estado de situación financiera, el estado de pérdidas y ganancias o estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio de los accionistas, el estado de flujos de efectivo, así como las políticas contables y explicaciones normativas.

Según Gitman (2007) El balance general resume la situación financiera de la empresa en un momento específico al comparar sus activos con su financiamiento, ya sea deuda o patrimonio. Por otro lado, el estado de pérdidas y ganancias ofrece un resumen de los resultados operativos durante un período determinado

La declaración del capital de los accionistas revela los cambios en las cuentas de capital, permitiendo entender las modificaciones en los derechos de los accionistas sobre los activos de la empresa. Asimismo, el estado de flujos de efectivo resume los movimientos operativos, de inversión y financiamiento, reconciliándolos con los cambios en el efectivo y los valores negociables durante el período.

El análisis de los estados financieros implica reflexionar sobre la situación financiera y operativa pasada y presente de la empresa, con el propósito de estimar su situación y resultados futuros de la mejor manera posible. Este proceso implica aplicar diversas técnicas analíticas a los estados financieros para tomar decisiones informadas sobre el presente y el futuro de la compañía.

Es crucial no solo entender y analizar los estados financieros, sino también conocer el entorno económico y sectorial de la empresa, así como sus competidores, proveedores y clientes, para tomar decisiones estratégicas fundamentadas. Ninguna empresa opera en un vacío, y comprender su contexto es esencial para el éxito a corto y largo plazo.

Cada decisión y acción ejercida por una empresa impacta en sus relaciones con diversos grupos sociales y partes internas, formando lo que se podría denominar su entorno operativo. Los estados financieros ofrecen una representación monetaria del flujo de bienes y servicios dentro y fuera de la organización.

La revisión y análisis de estos estados financieros se complementa con herramientas como el análisis horizontal y vertical, que permiten comparar incrementos y decrementos en las partidas relacionadas, así como observar comportamientos y tendencias a lo largo del tiempo. Además, se utilizan indicadores financieros para analizar relaciones entre diferentes cuentas del

balance, lo que proporciona control sobre la liquidez, la situación financiera general y la rentabilidad de la organización.

El análisis financiero evalúa la capacidad de la empresa para generar fondos suficientes y cumplir con sus compromisos de pago, mientras que el uso de los estados financieros para este fin es una práctica común, ya que proporcionan datos básicos sobre la empresa y comparaciones con entidades similares en la misma industria.

Por su parte el reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, considera que:

Para ejercer el derecho al crédito tributario por las importaciones o adquisiciones locales de bienes, materias primas, insumos o servicios, serán válidos exclusivamente los documentos aduaneros de importación y demás comprobantes de venta recibidos en las operaciones de importación con su respectivo comprobante de pago del impuesto y aquellos comprobantes de venta expresamente autorizados para el efecto por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, en los cuales conste por separado el valor del Impuesto al Valor Agregado pagado y que se refieran a costos y gastos que de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno son deducibles hasta por los límites establecidos para el efecto en dicha ley. (Art 153, 2015, pág. 102)

MARCO METODOLÓGICO

El propósito de este trabajo final de nivel es verificar el cumplimiento de la normativa tributaria vigente en operaciones comerciales, la organización domiciliada en la localidad de Babahoyo bajo la razón social “Altec S.A” en esta situación es la población a aprender, por lo tanto, la indagación en el fragmento del marco teórico fue de enorme ayuda debido a que incurrió en fuentes de información de libros, tesis y demás publicaciones. Además de tener soporte con la documentación de respaldo de la organización, brindó un enfoque más claro.

En referencia a la metodología utilizada para la recolección de información que de veracidad al presente estudio de caso será una metodología cuantitativa ya que se analizará los valores registrados en las declaraciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA), información dada por la misma empresa, adicional a esta información se aplicará la metodología cualitativa obteniendo información en base a una entrevista al contador de la empresa para de esta manera contrastar los resultados.

El método aplicado para el presente caso será el inductivo-deductivo puesto que permitirá partir de lo particular a lo específico y viceversa, además que el análisis se hará desde la perspectiva propia y al mismo tiempo se contrastará con la opinión del contador de la empresa en base a las declaraciones del Impuesto Al Valor Agregado (IVA)

El enfoque a considerar será el mixto ya que se aplicará el enfoque cuantitativo para analizar información financiera de la empresa Altec S.A y el enfoque cualitativo porque se le realizará la entrevista a la persona encargada de llevar la contabilidad en la empresa, estos dos enfoques serán analizados por separados y luego se unifica la información para poder llegar a una conclusión mucho fiable.

RESULTADOS

En base a los siguientes resultados obtenidos de la investigación denominada aplicación de crédito tributario de IVA de la empresa ALETC S.A. para el año 2022, permitieron focalizar cual es la aplicación del crédito tributario del impuesto al valor agregado IVA, el cual mediante entrevista a la contadora supo indicar que el total de compras que gravan impuesto al valor agregado IVA se declaran en el formulario 104 como Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa diferente de cero con derecho a crédito tributario el cual se muestra en el cuadro proporcionado por la empresa, dejando sin efecto a los casilleros que enmarcan las compras con tarifa 12% sin derecho a crédito tributario, ocasionando tener una rebaja al impuesto causado haciendo uso de un crédito tributario indebido.

Los resultados que se obtendrán de la información se relacionan con el uso del crédito tributario por lo tanto hay que tomar en cuenta el método cuantitativo, para así tener conocimiento sobre los estados de resultado y el impuesto al valor agregado, así que para los meses de enero a diciembre tiene un total de ventas locales con tarifa 12% con un valor de 417,149.98 y considerando en cuentas IVA en compras son de 39,319.87 considerando que el informe de compras y ventas tiene adquisición de un valor de tarifa 12% con derecho al crédito tributario de enero fueron de 26,168.10 que en la grafica 1 muestra cada uno de los conformes resultado obtenidos de los formularios y de los anexos de la superintendencia de compañías los resultado de cada uno de los meses

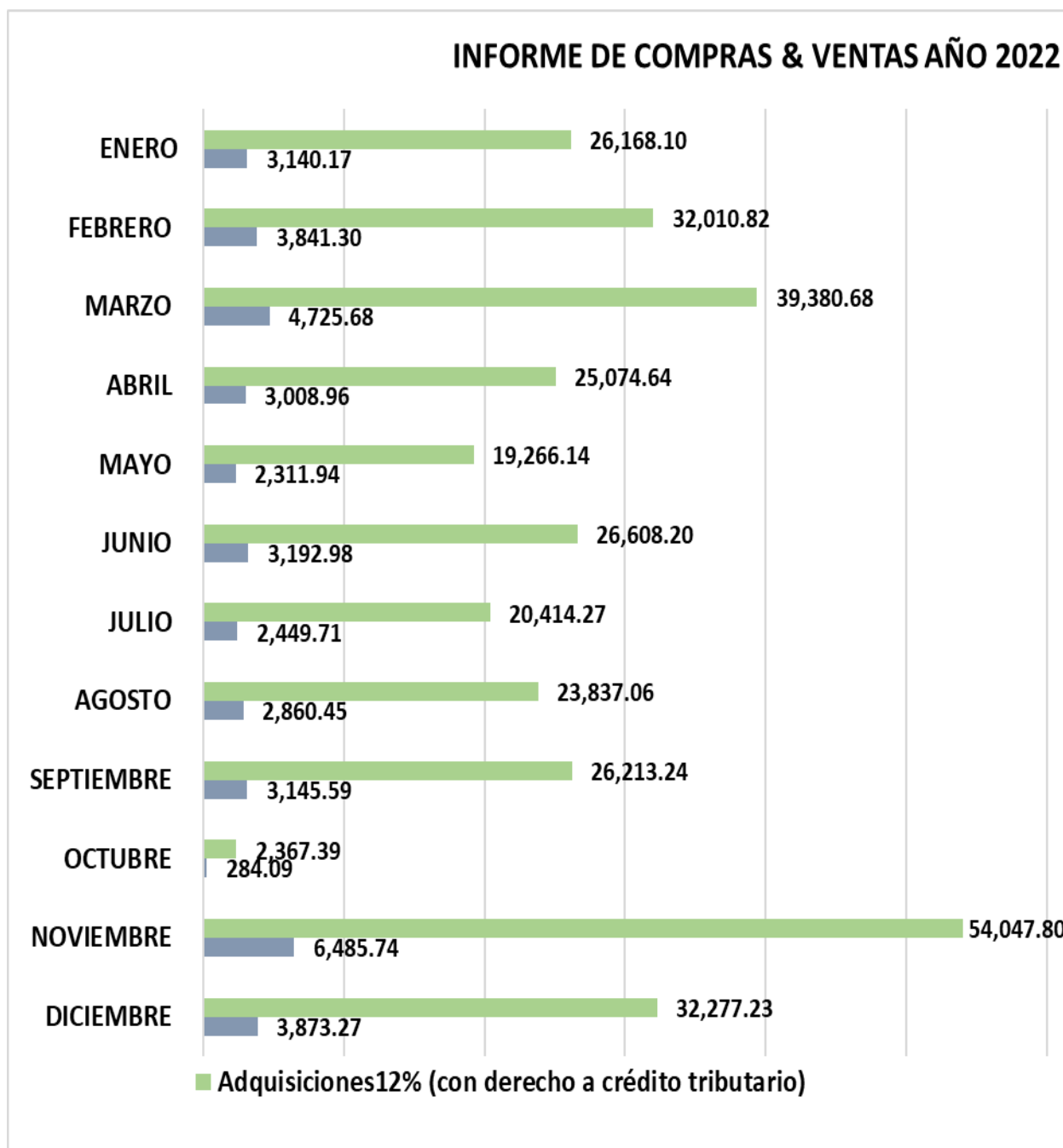
Cuadro 1

MES	Ventas locales tarifa 12%	Adquisiciones12% (con derecho a crédito tributario)	Iva en compras	Adquisiciones tarifa 0%
1	53,883.87	32,277.23	3,873.27	389.81
NOVIEMBRE	77,312.05	54,047.80	6,485.74	13,308.61
OCTUBRE	27,295.57	2,367.39	284.09	
SEPTIEMBRE	34,389.31	26,213.24	3,145.59	7,754.48
AGOSTO	27,038.76	23,837.06	2,860.45	3,162.80
JULIO	41,332.86	20,414.27	2,449.71	3,157.82
JUNIO	27,456.94	26,608.20	3,192.98	
MAYO	26,008.58	19,266.14	2,311.94	11,118.30
ABRIL	27,643.73	25,074.64	3,008.96	1,106.60
MARZO	22,325.10	39,380.68	4,725.68	351.85
FEBRERO	29,774.76	32,010.82	3,841.30	10,125.47
ENERO	22,688.45	26,168.10	3,140.17	2,910.50
TOTAL	417,149.98	327,665.57	39,319.87	53,386.24

Fuente: Empresa ALTEC S.A

Elaboración: Propia

Gráfico 1



Fuente: Empresa ALTEC S.A

Elaboración: Propia

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Al realizar el análisis de los cuadros soportes de las declaraciones efectuadas en el año 2022 se observó que la totalidad de las compras con tarifa 12% del impuesto al valor agregado se encuentran cargadas como crédito tributario, dando lugar a un pago de impuestos indebido, dejando de lado el análisis de las compras que no son objeto a crédito tributario del Impuesto al valor agregado 12%, en el siguiente cuadro y dando análisis a las compras declaradas como gastos en el estado de resultados se muestra un pequeño informe de cómo quedaría el correcto uso del crédito tributario de iva en compras

El valor que no está cargado al crédito tributario dicho valores que están en los estado de resultados que corresponden a los gastos administrativos de la empresa ALTEC S.A asuman que todo las cuentas que tiene crédito tributario que se considera que todos los gastos son administrativos no son necesarios para las cuentas de impuesto al valor agregado (IVA) en el formulario 104 de casillero 512 dados que son un bien o servicios prestados de la entidad generadora de tributos que son inmateriales por qué es lo que se puede encontrar en el formulario de (IVA) 104 de materiales innecesarios de aplicación de tributos.

Se pudieron encontrar más valores que pudimos haber cargado al casillero 512 del código tributario formulario 104 del impuesto al valor agregado (IVA) a otras adquisiciones con tarifa diferente 0% sin derecho a crédito tributario considerando un impuesto causado que sea mayor ya que se adquirió una información necesaria a los valores de adquisiciones y pagos que no darán derecho al crédito tributario del impuesto al valor agregado (IVA).

Con la misma información y dichas declaraciones de valores el cual el Servicio de Rentas Internas SRI, detectaría el error en el formulario 104 de (IVA) pueden verse enfrentado a diversas sanciones, que podrían ser catalogadas como infracciones, que tienen asociadas una multas y recargos, previo esto solicitando al contribuyente la declaración sustitutiva.

Considerando que el SRI detecta errores en las declaraciones del contribuyente respecto a la información que reposa en sus bases de datos, mismas que se generan valores a favor de la administración tributaria, notificará al contribuyente otorgándole el plazo de 20 días para que presente las respectivas declaraciones sustitutivas y de existir valor proceda a cancelar las diferencias, disminuyan al crédito tributario o las perdididas

Por otra parte el informe de compras y ventas del año 2022 muestra un valor de (IVA) del crédito tributario en enero de 3,140.17 y un valor de IVA crédito tributario de 71.54 esta información tomada del estado de resultados, si bien es cierto podría considerarse como un valor inmaterial, pero si se considera que la empresa realiza un análisis de dichos valores daría como resultado un valor significativo en el crédito tributario, ya que el total de enero a diciembre en ventas es del 327,665.57 y el valor que no tendría derecho a crédito tributario es de un total de 895.44

Tal como se indica en el cuadro N. 2 es el resumen de las compras y ventas del año 2022 que muestra la empresa dentro de sus declaraciones de IVA, lo que se pudo identificar del valor de ventas de \$7.465.30 con un 12% de IVA de 895.44 solo el valor analizado del estado de resultados, otro aspecto a tratar es que en cada mes de declaración se debe considerar solo las adquisiciones o pagos que sirven para comercializar y/o producir el bien o el servicio que se esta vendiendo o prestado gravado con tarifa 12%, situación que no se puso identificar puesto que el estado de resultados solo muestras cifras a nivel global no de forma específica.

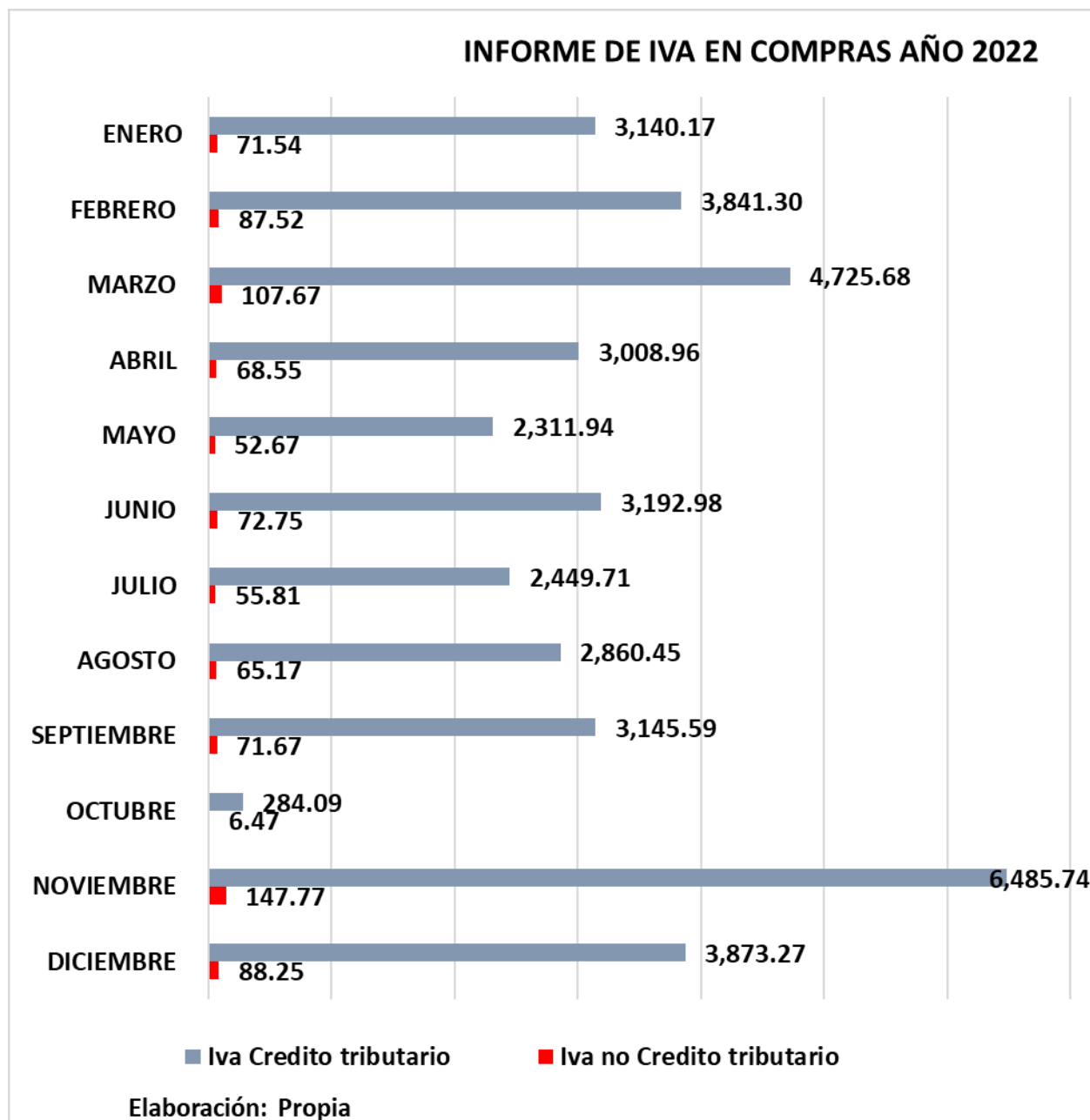
Cuadro 2

MES	Adquisiciones12% (con derecho a crédito tributario)	Iva Crédito tributario	Adquisiciones12% (sin derecho a crédito tributario)	Iva no Crédito tributario	Adquisiciones tarifa 0%
DICIEMBRE	32,277.23	3,873.27	735.38	88.25	389.81
NOVIEMBRE	54,047.80	6,485.74	1,231.39	147.77	13,308.61
OCTUBRE	2,367.39	284.09	53.94	6.47	
SEPTIEMBRE	26,213.24	3,145.59	597.22	71.67	7,754.48
AGOSTO	23,837.06	2,860.45	543.09	65.17	3,162.80
JULIO	20,414.27	2,449.71	465.10	55.81	3,157.82
JUNIO	26,608.20	3,192.98	606.22	72.75	
MAYO	19,266.14	2,311.94	438.95	52.67	11,118.30
ABRIL	25,074.64	3,008.96	571.28	68.55	1,106.60
MARZO	39,380.68	4,725.68	897.22	107.67	351.85
FEBRERO	32,010.82	3,841.30	729.31	87.52	10,125.47
ENERO	26,168.10	3,140.17	596.20	71.54	2,910.50
TOTAL	327,665.57	39,319.87	7,465.30	895.84	53,386.24

Fuente: Empresa ALTEC S.A

Elaboración: Propia

Gráfico 2



Del IVA total que suma un valor de \$39,319.97 utilizado como crédito tributario a efectos de la declaración del impuesto al valor agregado (IVA) se debería restar \$895,78 correspondiente al (IVA) que se debe cargar al gasto el cual corresponde al uso de un crédito tributario indebido.

CONCLUSIONES

Direccionando a una conclusión oportuna la empresa ALTEC S.A está reportando en compras con tarifa 12% de IVA directamente como crédito tributario dando lugar a un pago de impuestos menor, al realizar la correcta aplicación del impuesto al valor agregado se tendría que reliquidar este impuesto afectando de manera directa a la porción de liquidez de la empresa.

Examinar el control y registro de sus ingresos y gastos, motivo por el cual la información que se refleja en sus estados financieros es comprender y analizar la aplicación del impuesto al valor agregado (IVA) para su eficacia en la optimización de los recursos financieros para obtener información necesaria proveniente de bases teóricas y el impacto en la gestión financiera de la empresa.

La identificación de discrepancias entre el impuesto al valor agregado (IVA) puede servir como punto de partida para implementar estrategias de mejora, como la optimización de procesos de la evaluación de inventarios para ayudar a identificar áreas de mejora en la gestión de financiera, como la optimización de los niveles de inventario para satisfacer la demanda del mercado.

RECOMENDACIONES

Luego de haber realizado el análisis del respectivo uso del crédito tributario de iva en relación a las compras con tarifa 12% se recomienda lo siguiente

Ejecutar un correcto registro del crédito tributario de IVA en los respectivos reportes como lo es el anexo transaccional, y en el sistema contable para poder cumplir con la normativa tributaria para esto necesario comprender dicha información para llevar un buen control y eficiencia de las operaciones que deriva al crédito tributario de la empresa ALTEC S.A.

Por otra parte, se puede deducir que después de identificados los principios de control interno en la empresa esta mismo tiene deficiencias en el control de gastos por ello se puede evidenciar el incremento o disminución en los rubros de cuentas. Es fundamental realizar un análisis de la normativa por parte del personal a cargo ya que se evitarían situaciones contrarias con el ente rector de los tributos como lo es el Servicio de Rentas Internas.

Evaluar la situación actual de la empresa Altec S.A periódicamente, mediante el establecimiento el impuesto al valor agregado (IVA), para obtener conocimiento e información sobre el desempeño de la empresa, con el fin de reducir los riesgos en el futuro, es importante identificar los inventarios como materias primas que la empresa utiliza dentro del proceso de producción.

Bibliografía

- BIBLIOGRAPHY (Guillermo). (2015). (C. B. Republicana., Ed.) Obtenido de http://dspace.utb.edu.ec/bitstream/handle/49000/4707/Vera_S%c3%a1nchez_Andreina_Stefania_Ingenier%c3%ada_en_Contabilidad_y%20Auditor%c3%ada_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bustos, J. (2007). (E. i. el, Ed.) Obtenido de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/5431/2/TFLACSO-2010XFMH.pdf>
- Chávez, J. (2003). *Finanzas teoría aplicada para empresas* (primera edición ed.). Quito-Ecuador: Abya Yala. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=-LoUALIKPX4C&printsec=copyright#v=onepage&q&f=false>
- CODIGO TRIBUTARIO. (2018, 21 de Agosto). *Art 15 del 2018*. Ecuador: LEXIS FINDER. Obtenido de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literala2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- CODIGO TRIBUTARIO. (2018, 21 de Agosto). *Art 52 del 2018*. Ecuador: LEXIS FINDER. Obtenido de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literala2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- CODIGO TRIBUTARIO. (2018, 21 de Agosto). *Art 66 del 2018*. Ecuador: LEXIS FINDER. Obtenido de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literala2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Dirección Nacional Jurídica del Ecuador. (28 de Febrero de 2015, 28 de Febrero). *Art 153 del 2015*. Departamento de Normativa. Obtenido de <https://www.ucsg.edu.ec/wp->

content/uploads/transparencia/REGLAMENTO-APLICACION-DE-LA-LEY-DE-REGIMEN-TRIBUTARIO-INTERNO.pdf

Gida, G. (2022). *bizkaia*. Obtenido de Educacion tributaria:

<https://www.bizkaia.eus/es/web/educacion-tributaria/impuesto-sobre-el-valor-anadido-iva->

Gitman, Z. (2007). *Principios de administración financiera* (Décima primera edición ed.).

Mexico: Pearson Educación. Obtenido de

https://economicas.unsa.edu.ar/afinan/informacion_general/book/pcipios-adm-finan-12edi-gitman.pdf

GUZÑAY, R. (2021). *TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS CUENTAS POR COBRAR Y SU PRESENTACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL SECTOR INDUSTRIAL*.

Santa Elena: UPSE. Obtenido de

<https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/6253/1/UPSE-TCA-2021-0110.pdf>

Jorratt, M. (2013). *POLÍTICA TRIBUTARIA PARA MEJORAR LA INVERSIÓN Y EL*

CRECIMIENTO EN AMERICA LATINA. Santiago de Chile: Ministerio de asuntos

extranjeros y de cooperación. Obtenido de

<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/cf35c4d6-7d4f-4a8d-ae4c-595035093e17/content>

Maldonado, J. (1 de Agosto de 2014). *gestiopolis*. Obtenido de Estrategia empresarial.

Formulación, planeación e implantación: <https://gestiopolis.com/estrategia-empresarial-formulacion-planeacion-e-implantacion/>

Nunes, P. (2012). (. C. old.knoow.net., Ed.) Obtenido de

http://dspace.utb.edu.ec/bitstream/handle/49000/4707/Vera_S%c3%a1nchez_Andreina_S

tefania_Ingenier%c3%ada_en_Contabilidad_y%20_Auditor%c3%ada_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Orlando, G. (2007). Diccionario contable. Florida: Valletta Ediciones. Cuarta. Obtenido de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/5431/2/TFLACSO-2010XFMH.pdf>

RENGIFO, J. (2022). *EL RIESGO CREDITICIO Y SU INCIDENCIA EN LA RENTABILIDAD DE LAS CAJAS RURALES DE AHORRO Y CRÉDITO*. PERÚ: REPOSITORIO ACADEMICO USMP. Obtenido de https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/11007/rengifo_cja.pdf

Sabry, F. (2024). *Impuesto al valor agregado*. Australia: One billion knowledgeable.

SRI. (12 de 2023). <https://www.ucsg.edu.ec/wp-content/uploads/transparencia/REGLAMENTO-APLICACION-DE-LA-LEY-DE-REGIMEN-TRIBUTARIO-INTERNO.pdf>. Obtenido de <https://www.ucsg.edu.ec/wp-content/uploads/transparencia/REGLAMENTO-APLICACION-DE-LA-LEY-DE-REGIMEN-TRIBUTARIO-INTERNO.pdf>: <https://www.ucsg.edu.ec/wp-content/uploads/transparencia/REGLAMENTO-APLICACION-DE-LA-LEY-DE-REGIMEN-TRIBUTARIO-INTERNO.pdf>

ANEXOS

ANEXO 1

Consulta de RUC

RUC
0991366059001

Razón social
ALTEC S.A.

Estado contribuyente en el RUC
ACTIVO

Representante legal	
Nombre/Razón Social:	TERAN LAMAN ANA BELEN
Identificación:	1203460140

Contribuyente fantasma

NO

Contribuyente con transacciones inexistentes

NO

Actividad económica principal

FABRICACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE METAL Y SUS MARCOS (INCLUSO ENROLLABLES), POSTIGOS(PUERTAS) Y PORTALES, BALCONES, ESCALERAS, REJAS, TABIQUES DE METAL PARA FIJAR AL SUELO, ETCÉTERA.

Tipo contribuyente	Régimen	Categoría	
SOCIEDAD	GENERAL		
Obligado a llevar contabilidad	Agente de retención	Contribuyente especial	
SI	SI	NO	
Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	Fecha reinicio actividades
1996-10-04	2019-01-02		

ANEXO 2

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS	RAZÓN SOCIAL	ALTEC S.A.
	DIRECCIÓN	AVDA ENRIQUE PONCE LUQUE Y CALLE A No. 431 BARRIO:
	EXPEDIENTE	75207
	RUC	0991366059001
	AÑO	2022
	FORMULARIO	SCV.NIIF.75207.2022.1
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL		
CUENTA	CÓDIGO	VALOR (En USD\$)
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	401	417149.98
VENTA DE BIENES	40101	417149.98
PRESTACION DE SERVICIOS	40102	0.00
INGRESOS POR ASESORÍA	4010201	0.00
INGRESOS POR ESTRUCTURACIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES	4010202	0.00
INGRESOS POR ESTRUCTURACIÓN DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS	4010203	0.00
OTROS	4010204	0.00

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL		
CUENTA	CÓDIGO	VALOR (En USD\$)
GANANCIA BRUTA	402	136955.86
OTROS INGRESOS	403	0.00
GANANCIA EN VENTA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	40301	0.00
GANANCIA EN VENTA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	40302	0.00
OTROS	40303	0.00
COSTO DE VENTAS Y PRODUCCIÓN	501	280194.12
MATERIALES UTILIZADOS O PRODUCTOS VENDIDOS	50101	280194.12
(+) INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA COMPAÑÍA	5010101	0.00
(+) COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA COMPAÑÍA	5010102	0.00
(+) IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA COMPAÑÍA	5010103	0.00
(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA COMPAÑÍA	5010104	0.00
(+) INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	5010105	256528.20
(+) COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	5010106	278155.08
(+) IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	5010107	0.00
(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	5010108	-254489.16

GASTO DETERIORO:	5020223	55.00
------------------	---------	-------

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL		
CUENTA	CÓDIGO	VALOR (En USD\$)
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	502022301	0.00
INVENTARIOS	502022302	0.00
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	502022303	0.00
INTANGIBLES	502022304	0.00
CUENTAS POR COBRAR	502022305	55.00
OTROS ACTIVOS	502022306	0.00
DERECHOS DE USO POR ACTIVOS ARRENDADOS	502022307	0.00
GASTOS POR CANTIDADES ANORMALES DE UTILIZACION EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN	5020224	0.00
MANO DE OBRA	502022401	0.00
MATERIALES	502022402	0.00
COSTOS DE PRODUCCION	502022403	0.00
GASTO POR REESTRUCTURACION	5020225	0.00
VALOR NETO DE REALIZACION DE INVENTARIOS	5020226	0.00
GASTO IMPUESTO A LA RENTA (ACTIVOS Y PASIVOS DIFERIDOS)	5020227	0.00
SUMINISTROS Y MATERIALES	5020228	1382.34
OTROS GASTOS	5020229	159.93
GASTOS FINANCIEROS	50203	1747.62
INTERESES	5020301	1747.62

SUMINISTROS Y MATERIALES	5020127	2242.92
OTROS GASTOS	5020128	0.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	50202	69914.57
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES	5020201	45207.48
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUIDO FONDO DE RESERVA)	5020202	8560.45
BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5020203	5794.79
GASTO PLANES DE BENEFICIOS A EMPLEADOS	5020204	0.00
HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES	5020205	0.00
REMUNERACIONES A OTROS TRABAJADORES AUTÓNOMOS	5020206	0.00
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	5020207	0.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	5020208	2747.88
ARRENDAMIENTO	5020209	0.00
COMISIONES	5020210	0.00
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	5020211	0.00
COMBUSTIBLES	5020212	3175.15
LUBRICANTES	5020213	0.00
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	5020214	0.00
TRANSPORTE	5020215	137.12
GASTOS DE GESTIÓN (AGSAJOS A ACCIONISTAS, TRABAJADORES Y CLIENTES)	5020216	0.00
GASTOS DE VIAJE	5020217	0.00
AGUA, ENERGÍA, LUZ, Y TELECOMUNICACIONES	5020218	0.00
NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD O MERCANTILES	5020219	0.00
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	5020220	0.00
DEPRECIACIONES	5020221	2694.43
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	502022101	2694.43
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	502022102	0.00

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL		
CUENTA	CÓDIGO	VALOR (En USD\$)
OTROS GASTOS	50204	786.60
PERDIDA EN INVERSIONES EN ASOCIADAS / SUBSIDIARIAS Y OTRAS	5020401	0.00
OTROS	5020402	786.60
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE 15% A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA DE OPERACIONES CONTINUADAS	600	3415.69
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	601	512.35
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	602	2903.34
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	603	0.00
GANANCIA (PÉRDIDA) DE OPERACIONES CONTINUADAS ANTES DEL IMPUESTO DIFERIDO	604	2903.34
(-) GASTO POR IMPUESTO DIFERIDO	605	0.00
(+) INGRESO POR IMPUESTO DIFERIDO	606	0.00
GANANCIA (PERDIDA) DE OPERACIONES CONTINUADAS	607	2903.34
INGRESOS POR OPERACIONES DISCONTINUADAS	700	0.00
GASTOS POR OPERACIONES DISCONTINUADAS	701	0.00
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE 15% A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	702	0.00
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	703	0.00
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	704	0.00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	705	638.73
GANANCIA (PÉRDIDA) DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	706	0.00
GANANCIA (PÉRDIDA) NETA DEL PERIODO	707	2264.60
OTRO RESULTADO INTEGRAL	800	0.00

ANEXO 3

FORMULARIO 104

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
		ORIGINAL	ORIGINAL	ORIGINAL	ORIGINAL	ORIGINAL	ORIGINAL
RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR NETO	VALOR NETO	VALOR NETO	VALOR NETO	VALOR NETO	VALOR NETO
CODIGO		(VALOR BRUTO - N/C)	(VALOR BRUTO - N/C)	(VALOR BRUTO - N/C)	(VALOR BRUTO - N/C)	(VALOR BRUTO - N/C)	(VALOR BRUTO - N/C)
	Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa diferente de cero	411	22,688.45	29,774.76	22,325.10	27,643.73	27,456.94
	TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	419	22,688.45	29,774.76	22,325.10	27,643.73	27,456.94
LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES							
	Total transferencias gravadas tarifa diferente de cero a conta	480	18,943.45	20,676.22	10,491.77	18,959.03	20,136.79
	Total transferencias gravadas tarifa diferente de cero a crédito	481	3,745.00	9,098.54	11,833.33	8,684.70	7,320.15
	Total impuesto generado	482	2,722.61	3,572.97	2,679.01	3,317.25	3,294.83
	Impuesto a liquidar del mes anterior	483	1,181.80	449.40	1,091.82	1,420.00	620.73
	Impuesto a liquidar en este mes	484	3,455.01	2,481.15	1,259.01	2,275.09	2,416.41
	Impuesto a liquidar en el próximo mes	485	449.40	1,091.82	1,420.00	1,042.16	878.42
	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES	499	3,455.01	2,930.55	2,350.83	3,695.09	3,037.14
RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA							
		VALOR NETO	VALOR NETO	VALOR NETO	VALOR NETO	VALOR NETO	VALOR NETO
CODIGO		(VALOR BRUTO - N/C)	(VALOR BRUTO - N/C)	(VALOR BRUTO - N/C)	(VALOR BRUTO - N/C)	(VALOR BRUTO - N/C)	(VALOR BRUTO - N/C)
	Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	510	26,168.10	32,010.82	39,380.68	25,074.64	26,608.20
	Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (sin derecho a crédito tributario)	512	-	-	-	-	-
	Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	517	2,910.50	10,125.47	351.85	1,106.60	11,118.30
	Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	518	-	-	-	-	-
	TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	519	29,078.60	42,136.29	39,732.53	26,181.24	26,608.20
	Factor de proporcionalidad para crédito tributario	563	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
	Crédito tributario aplicable en este periodo (de acuerdo al fa	564	3,140.17	3,841.30	4,725.68	3,008.96	3,192.98
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO							
	Impuesto causado	(si la diferencia de los campos 499-564 es mayor que cero)	601	314.84	-	686.13	1,230.52
	Crédito tributario aplicable en este periodo	(si la diferencia de los campos 499-564 es menor que cero)	602	-	910.75	-	155.84
	(-) Saldo crédito tributario del mes anterior						
	Por adquisiciones e importaciones	(trasládese el campo 615 de la declaración del período anterior)	605	-	910.75	3,285.60	2,599.47
	Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	(trasládese el campo 617 de la declaración del período anterior)	606	17.37	461.77	757.27	1,052.41
	(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este periodo		609	272.81	461.77	295.14	389.78
	Por adquisiciones e importaciones		615	-	3,285.60	2,599.47	1,368.95
	Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas		617	17.37	461.77	757.27	1,052.41
	Por compensación de IVA por ventas efectuadas		619	-	-	-	-
	SUBTOTAL A PAGAR	Si (601-602-603-604-605-606-607-608) es mayor que cero	620	24.66	-	-	-
	IVA presuntivo de salas de juego (bingo mecánicos) y otros juegos		621	-	-	-	-
	TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN		699	24.66	-	-	-
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO							
	Retención del 30%	725	251.26	231.89	145.28	337.38	210.73
	TOTAL IMPUESTO RETENIDO	799	251.26	231.89	145.28	337.38	210.73
	Devolución provisional de IVA mediante compensación con retenciones	800	-	-	-	-	-
	TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN	801	251.26	231.89	145.28	337.38	210.73
	TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	859	275.92	231.89	145.28	337.38	210.73
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)							
	TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	275.92	231.89	145.28	337.38	210.73
	Interés por mora	903	-	-	-	-	-
	Multa	904	-	-	-	-	-
	TOTAL PAGADO	999	275.92	231.89	145.28	337.38	210.73

FORMULARIO 104

			JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA			ORIGINAL VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)	ORIGINAL VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)	ORIGINAL VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)	ORIGINAL VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)	ORIGINAL VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)	ORIGINAL VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)
	CODIGO							
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa diferente de cero	411		41,332.86	27,038.76	34,389.31	27,295.57	77,312.05	53,883.87
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	419		41,332.86	27,038.76	34,389.31	27,295.57	77,312.05	53,883.87
LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES								
Total transferencias gravadas tarifa diferente de cero a conta	480		30,467.49	20,778.68	26,704.85	9,487.17	52,876.68	20,793.87
Total transferencias gravadas tarifa diferente de cero a crédito	481		10,865.37	6,260.08	7,684.46	17,808.40	24,435.37	33,090.00
Total impuesto generado	482		4,959.94	3,244.65	4,126.72	3,275.47	9,277.45	6,466.06
Impuesto a liquidar del mes anterior	483		878.42	1,303.84	751.21	922.14	2,137.01	2,932.24
Impuesto a liquidar en este mes	484		3,656.10	2,493.44	3,204.58	1,138.46	6,345.20	2,495.26
Impuesto a liquidar en el próximo mes	485		1,303.84	751.21	922.14	2,137.01	2,932.25	3,970.80
TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES	499		4,534.52	3,797.28	3,955.79	2,060.60	8,482.21	5,427.50
RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA								
	CODIGO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)	VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)	VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)	VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)	VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)	VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	510		20,414.27	23,837.06	26,213.24	2,367.39	54,047.80	32,277.23
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (sin derecho a crédito tributario)	512		-	-	-	-	-	-
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	517		3,157.82	3,162.80	7,754.48		13,308.61	389.81
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	518		-	-	-	-	-	-
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	519		23,572.09	26,999.86	33,967.72	2,367.39	67,356.41	32,667.04
Factor de proporcionalidad para crédito tributario	563		1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
Crédito tributario aplicable en este período (de acuerdo al fa	564		2,449.71	2,860.45	3,145.59	284.09	6,485.74	3,873.27
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO								
Impuesto causado	(si la diferencia de los campos 499-564 es mayor que cero)	601	2,084.81	936.83	810.20	1,776.51	1,996.47	1,554.24
Crédito tributario aplicable en este período	(si la diferencia de los campos 499-564 es menor que cero)	602						
(-) Saldo crédito tributario del mes anterior								
Por adquisiciones e importaciones	(trasládese el campo 615 de la declaración del período anterior)	605	1,524.79	-	-	-	-	-
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	(trasládese el campo 617 de la declaración del período anterior)	606	1,935.08	2,030.25	1,456.17	1,233.19		
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período		609	655.19	362.75	587.22	397.59	1,995.74	1,554.24
Por adquisiciones e importaciones		615						
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas		617	2,030.25	1,456.17	1,233.19			
Por compensación de IVA por ventas efectuadas		619						
SUBTOTAL A PAGAR	Si (601-602-603-604-605-606-607-609) es mayor que cero	620				145.73	0.73	16.26
IVA presuntivo de salas de juego (bingo mecánicos) y otros juegos		621						
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN		699				145.73	0.73	16.26
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO								
Retención del 30%		725	231.78	156.64	370.36	89.95	679.11	359.14
TOTAL IMPUESTO RETENIDO		799	231.78	156.64	370.36	89.95	679.11	359.14
Devolución provisional de IVA mediante compensación con retenciones		800						
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN		801	231.78	156.64	370.36	89.95	679.11	359.14
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		859	231.78	156.64	370.36	235.68	679.84	375.40
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)								
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		902	231.78	156.64	370.36	235.68	679.84	375.40
Interés por mora		903						
Multa		904						
TOTAL PAGADO		999	231.78	156.64	370.36	235.68	679.84	375.40

ANEXO 4



CARTA DE AUTORIZACIÓN

Lunes, 12 de febrero de 2024

Yo, **TERÁN LAMAN ANA BELEN** con C.I. N° **1203460140** en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALTEC S.A** ubicado en el Cantón Babahoyo, por medio de la presente me permito autorizar al Sr. **VERA MONTOYA DIEGO LEONEL** con C.I. N° **0940499544** para que realice su respectivo **ESTUDIO DE CASO** con el tema **"APLICACIÓN DEL CRÉDITO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DE LA EMPRESA ALTEC S.A. DEL AÑO 2022."**, siendo este trabajo un requisito previo a la obtención del título como **LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**.

La empresa se compromete en brindar información bajo confidencialidad requerida por los estudiantes para el desarrollo del proyecto.

Se expide la presente solicitud a la interesada, para los fines pertinentes.

Atentamente,



TERÁN LAMAN ANA BELEN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALTEC S.A

ANEXO 5



CERTIFICADO DE ANÁLISIS
mgister

ESTUDIO DE CASO ALTEC 3

9%
Textos
sospechosos

9% Similitudes
0% similitudes entre eomillas (ignorado)
0% entre las fuentes mencionadas (ignorado)
< 1% Idiomas no reconocidos (ignorado)
18% Textos potencialmente generados por la IA (ignorado)

Nombre del documento: ESTUDIO DE CASO ALTEC 3.doc
ID del documento: cfa6ca83f69ed3b986480d4f1be7a01ef12beeb2
Tamaño del documento original: 230,5 kB

Depositante: UHSCA CUZCO NANCY ELIZABETH
Fecha de depósito: 1/3/2024
Tipo de carga: interface
fecha de fin de análisis: 1/3/2024

Número de palabras: 6686
Número de caracteres: 46.213

Ubicación de las similitudes en el documento:



Fuentes principales detectadas

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	assets.ey.com 13 fuentes similares	2%		Palabras idénticas: 2% (122 palabras)
2	repositorio.pucesa.edu.ec 14 fuentes similares	2%		Palabras idénticas: 2% (113 palabras)
3	dspace.ucuena.edu.ec 12 fuentes similares	2%		Palabras idénticas: 2% (107 palabras)
4	1library.co Deberes formales del sujeto pasivo - MARCO TEÓRICO 4 fuentes similares	1%		Palabras idénticas: 1% (98 palabras)
5	1library.co Extinción de la Obligación Tributaria - ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS 1 fuente similar	1%		Palabras idénticas: 1% (70 palabras)

Fuentes con similitudes fortuitas

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	repositorio.puce.edu.ec	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (22 palabras)
2	dspace.uniandes.edu.ec	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (19 palabras)
3	HERRERA SORIANO GLORIA JHOVANKA - ESTUDIO DE CASO COMPLETO.d... #b3910c El documento proviene de mi grupo	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (13 palabras)
4	BETZY DAYANA SANDOVAL LEDESMA.docx Caso de estudio ALTEC S.A. #58c96a El documento proviene de mi grupo	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (15 palabras)
5	LUCIO VELOZ DARWIN JOEL.docx INGRESOS Y GASTOS OPERACIONALES ... #16e266 El documento proviene de mi grupo	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (10 palabras)

Fuentes ignoradas Estas fuentes han sido retiradas del cálculo del porcentaje de similitud por el propietario del documento.

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	dspace.utb.edu.ec	6%		Palabras idénticas: 6% (410 palabras)
2	dspace.ups.edu.ec	3%		Palabras idénticas: 3% (223 palabras)
3	www.sri.gob.ec	3%		Palabras idénticas: 3% (204 palabras)
4	Documento de otro usuario #259f4b El documento proviene de otro grupo	2%		Palabras idénticas: 2% (141 palabras)

ANEXO 6



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS E INFORMÁTICA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA



Babahoyo, 01 de marzo del 2024

**CERTIFICACIÓN DE PORCENTAJE DE SIMILITUD CON OTRAS FUENTES
EN EL SISTEMA DE ANTIPLAGIO**

En mi calidad de Tutor del Trabajo de la Investigación de: el Sr.: **Vera Montoya Diego Leonel**, cuyo tema es: **Aplicación del crédito tributario del impuesto al valor agregado (IVA) de la empresa ALTEC S.A. del año 2022**, certifico que este trabajo investigativo fue analizado por el Sistema Antiplagio Urkund, obteniendo como porcentaje de similitud de [**9%**], resultados que evidenciaron las fuentes principales y secundarias que se deben considerar para ser citadas y referenciadas de acuerdo a las normas de redacción adoptadas por la institución y Facultad.

Considerando que, en el Informe Final el porcentaje máximo permitido es el 10% de similitud, queda aprobado para su publicación.

CERTIFICADO DE ANÁLISIS	
registro	
ESTUDIO DE CASO ALTEC	
3	
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <p>9% Textos sospechosos</p> </div> <div style="width: 50%;"> <p>0% Similitudes 0% similitudes entre: centralitas (ignoradas) 0% entre los títulos intermedios (ignorados) 0% < 1% idiomas no reconocidos (ignorados) 18% Textos potencialmente generados por IA (ignorados)</p> </div> </div>	
Nombre del documento: ESTUDIO DE CASO ALTEC 3.doc	Depositar: UHSCA CUZCO NANCY ELIZABETH
ID del documento: cf6c483f55423b986483d471be7a01ef12beeb2	Fecha de depósito: 1/3/2024
Tamaño del documento original: 230,5 KB	Tipo de carga: interface
	Fecha de fin de análisis: 1/3/2024
Número de palabras: 6626	
Número de caracteres: 46.213	
Ubicación de las similitudes en el documento:	

Por lo que se adjunta una captura de pantalla donde se muestra el resultado del porcentaje indicado.

CPA. Nancy Uhsca Cuzco, Mg.
DOCENTE FAFI.